

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

**Nº 068 / 03**

**Sucre, 20 de marzo de 2003**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, según consta por testimonio N° 150 del año 1977 que los Señores Eduardo Carazani y Sra. adquieren el terreno con una superficie de 2 hectáreas y 3000 m<sup>2</sup> (23000 m<sup>2</sup>) ubicado en la zona de Tucsupaya Baja en fecha doce de octubre de 1976, de los Señores. Miguel Durán Paniagua y Delfina Paniagua de Durán, inscribiendo su derecho propietario en la oficina de Derechos Reales de Chuquisaca a fojas 25 N° 38 en el folio con Matricula N° 1011990016358 Bajo el asiento N° 1 – “A” de titularidad de dominio en fecha 15 de Abril de 1977 años.

Que, por testimonio 283/2002 DE ACLARACIÓN, sobre la extensión de una parcela de terreno, ubicada en el ex fundo de Tucsupaya baja, se deja constancia que la superficie real y objetiva asciende a 13520 m<sup>2</sup> y no como originalmente figuraba en título la superficie de 2 hectáreas y 3000 m<sup>2</sup>, (23000 m<sup>2</sup>), inscribiendo la presente enmienda en Derechos Reales con matricula 1011990016358 Bajo el asiento A-2. en fecha 2 de abril del 2002.

Que, de los 13520 m<sup>2</sup> de los cuales es dueño el Sr. Eduardo Carazani, se establece que esta superficie, está dividida en dos fracciones de superficie, ubicadas en dos diferentes lugares: en la parte alta 8666.82 m<sup>2</sup> que corresponden a la Superficie planteada para la aprobación del presente loteamiento; y en la parte baja queda un lote de 4853.18 m<sup>2</sup>.

Que, de acuerdo al testimonio N° 729/02 y al certificado de Propiedad N° 541852 se establece que el Sr. Eduardo Carazani a transferido a terceros toda la superficie de la parte baja, es decir los 4853.18 m<sup>2</sup>.

Que, de los 8666.82 m<sup>2</sup> de la parte superior el Sr. Carazani Vendió 400 m<sup>2</sup> al Sr. Félix Martín Soto, por tanto el Sr. Carazani es dueño de 8266.82 m<sup>2</sup>. El proyecto incluye ambas Superficies en el loteamiento, manteniendo intactos los 400 m<sup>2</sup> correspondientes al Sr. Soto, tal cual aclara la nota N° 11/03 del Director de Administración Territorial.

Que, cumpliendo instrucciones del H. Concejo Municipal en fecha 18 de febrero del presente año se ha comunicado a la población la existencia del trámite de loteamiento de la propiedad referida, ubicada en la zona Tucsupaya Baja, para que las personas que se sientan afectadas o posean terrenos aledaños puedan apersonarse por las oficinas de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal para formalizar sus observaciones o manifestar su oposición si el loteamiento en cuestión perjudicara sus intereses.

Que, de acuerdo a la certificación de radio La Plata de 7 marzo del presente año, se publicó durante 18 días dicha comunicación y al no haberse presentado oposición alguna se considera superado este aspecto.

Que, de la revisión del expediente se evidencia que el solicitante dio cumplimiento con todos los requisitos legales exigidos por las normas municipales, incluyendo los certificados de propiedad y alodial de Derechos Reales, además de los documentos de deslinde voluntario con los colindantes y demostración de cancelación de impuestos por los últimos cinco años.

Que, por formulario F- 05 de Reglamento y normas de uso del suelo, parcelamiento y edificación otorgado por la Jefatura de Administración Urbana en fecha 19 de Abril del 2001, se determina que se deberá ceder una superficie equivalente al 35 % de la superficie a urbanizar a favor del municipio, debiendo destinarse esta cesión a estructura viaria y/o áreas verdes.

Que, por informe N° 103/01 del topógrafo asignado al caso se conoce que existe correspondencia en cuanto a la dimensión de la propiedad físicamente replanteada y los planos, así como el correcto replanteo de estacas y mojones en conformidad al proyecto presentado.

Que, por informe N° 025/02 de la Jefatura de administración Urbana fechado en 26 de agosto del año 2002 y aprobado por la Dirección de Administración Territorial, se tiene una relación de áreas

de lotes y superficies a ceder concordantes con la normativa otorgada y distribuida de acuerdo al siguiente detalle:

Superficie total de la propiedad	8666.82 m2	
Superficie de aires municipales	229.37 m2	
<hr/>		
Superficie total del proyecto	8437.45 m2	100,00 %
Superficie de lotes	5321.07 m2	63.06 %
Superficie para vías	3116.38 m2	36.94 %
<hr/>		
<b>Totales</b>	<b>8437.45 m2</b>	<b>100,00%</b>

Obteniendo una cesión del 36.94% equivalente a 3116.38 m2, sobrepasando el 35% exigido por el formulario F-05 expedido el 19 de abril del 2001, La superficie correspondiente a los lotes se encuentra distribuida en dos manzanos, el primero cuenta con 5 lotes y una superficie total de 1485.17m2, el segundo cuenta con 12 lotes y una superficie total de 3835.09 m2, la suma de ambos manzanos equivale a 5321.07 m2.

Que, en inspección realizada en fecha 19 de marzo del presente año se constató que el proyecto respeta todos los lineamientos definidos por la normativa vigente y que además se ha cumplido con todos los demás requisitos legales como ser la presentación de deslindes voluntarios, la certificación emanada de Derechos reales por la que se conoce que el predio es alodial, así mismo se demostró la cancelación de impuestos por los últimos cinco años y en general se cumplió con todo lo exigido por la normativa y las leyes, por lo que correspondería proceder a la aprobación del proyecto de loteamiento de la propiedad de Eduardo Carazani Miranda y Sra. ubicado en la zona de Tucsupaya Baja.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal dictar normas, emitir resoluciones que vayan orientadas a lograr el bienestar de la población en concordancia con el bienestar colectivo y en estricta observancia de las leyes y normas vigentes.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

**Art.1°** Aprobar el proyecto de loteamiento de los terrenos de propiedad del Sr. Eduardo Carazani Miranda y Sra. ubicado en la zona Tucsupaya Baja distrito catastral D-30, con la siguiente relación de superficies y porcentajes:

Superficie total de la propiedad	8666.82 m2	
Superficie de aires municipales	229.37 m2	
<hr/>		
Superficie total del proyecto	8437.45 m2	100,00 %
Superficie de lotes	5321.07 m2	63.06 %
Superficie para vías	3116.38 m2	36.94 %
<hr/>		
<b>Totales</b>	<b>8437,45 m2</b>	<b>100,00%</b>

Obteniendo una cesión del 36.94% equivalente a 3116.38 m2, exigido por el formulario F-05 expedido el 19 de Abril del 2002, y con la organización de dos manzanos el primero con cinco lotes y el segundo con doce lotes

**Art.2°** El trámite de transferencia e inscripción en el registro de Derechos Reales de las superficies destinadas a vías y aires municipales a ceder a dominio municipal, deberá correr a cuenta de la propietaria.

**Art.3°** La Sra. Alcaldesa Municipal queda encargado de señalar adecuadamente su propiedad destinada a aire municipal para conocimiento de los pobladores y resguardo de la misma.

**Art.4°** El Ejecutivo deberá exigir a los señores Eduardo Carazani M. y Sra. la entrega de una copia adicional a las requeridas por ellos de los documentos de transferencia e inscripción en el registro de Derechos Reales de las áreas cedidas a dominio municipal, para ser enviados a la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del Honorable Concejo Municipal para fines de registro, control y fiscalización en conformidad al Art. N° 12, numeral 18 de la Ley 2028 de Municipalidades.

**Art.5°** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo de la Sra. Alcaldesa Constitucional de la Sección Capital Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Profa. Betty Romero Civera  
VICEPRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Luz Duchén Ortiz  
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL